



ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ. AÑO 2019.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en el Servicio de Comercio, la línea nº 24 de ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de hostelería (BOTH A nº 19 de 13.02.2019)

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las Bases Generales de dicha convocatoria, por el Servicio de Comercio del Departamento Municipal de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, con fecha 5 de marzo de 2019, ha sido propuesta la aprobación de las Bases y Convocatoria pública específica, de dicha Línea 24, de Ayudas a las PYMES de Hostelería de Vitoria-Gasteiz 2019, que tienen por objeto el fomento de la implantación de nuevas empresas, y la modernización de las ya existentes, a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Dicha convocatoria específica de ayudas, se enmarca y es desarrollo de los Programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, para promover el fomento de la actividad económica y la cultura emprendedora en el municipio durante el año 2019.

El programa se encuentra dotado con 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019, denominada "Ayudas al pequeño comercio".

Considerando que las ayudas objeto de la presente convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos, tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y ayudas de 23 de diciembre de 2005 (BOTH A nº 5 de 13.01.06); así como, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (RLGS) que la desarrolla.

De conformidad a lo establecido en el art. 58.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al regular la aprobación del gasto por cuantía máxima, en su apartado segundo expresamente contempla la posibilidad excepcional de que en la convocatoria, se pueda fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación no requerirá una nueva convocatoria, cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior a

Cotejado y conforme



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

la resolución de la concesión, entre otras, por haberse resuelto convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios, o por generación de una ampliación o incorporación de crédito.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2019.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad a las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobadas por esta Junta para el año 2019, aprobar la convocatoria pública específica del programa municipal de la Línea Nº 24 de **AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ. AÑO 2019**, propuesta por el Departamento Municipal de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la actividad económica en dicho sector de la ciudad, dotada con CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), acordando su publicación en el BOTH A, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar así mismo, las bases específicas que regularán dicho programa municipal de ayudas económicas para el apoyo a la implantación y la modernización de pequeñas empresas de Comercio y Servicios Personales de Vitoria-Gasteiz 2019, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019, denominada "Ayudas al pequeño comercio".

CUARTO.- Si al término de las fechas previstas en la precitada convocatoria, hubiere solicitudes que no pudieren ser atendidas por falta de saldos disponibles suficientes, autorizar la utilización de saldos que pudieren resultar sobrantes en el programa municipal de ayudas económicas para el apoyo a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de Comercio y Servicios personales 2019, gestionadas por el Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible.

QUINTO.- Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2019.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DPTO. DE
EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019.-**

Se adopta acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

EL SECRETARIO,



